

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 35/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Osvaldo Sergio QUIRIONES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Máquinas Térmicas y Generadora de Vapor.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 35/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.D68.

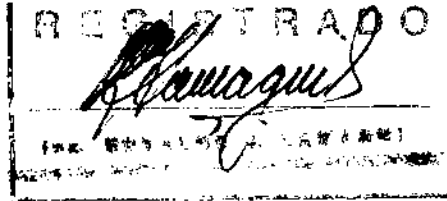
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO Iº- Convalidar la Resolución nro. 35/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y considerar autorizado el examen de reválida

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

III.-

por tres aplazos de la materia Máquinas Térmicas y Generadora de Vapor, rendi
da el 22 de febrero de 1989, al alumno Osvaldo Sergio QUIÑONES, legajo nro. -
09-01891-6, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 59/90.-

Ing. JUAN C. BOGALIVAS
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO